

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 951-2011-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1026/FCS-D/2011 (Expediente Nº 07169) recibido el 15 de setiembre del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento para su asistencia a la XI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería "Internacionalización de la Educación y la Investigación en Enfermería", organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, con el auspicio de la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL, en la Escuela Superior de Enfermería de Coimbra, en la ciudad de Coimbra, Portugal, del 19 al 26 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 389-2011-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en el mencionado evento, beneficiará a dicha unidad académica en particular y a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1752-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0998-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1051-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 821.00 (ochocientos veintiún nuevos soles) a favor de la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos demandados por su participación en la **XI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería “Internacionalización de la Educación y la Investigación en Enfermería”**, organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, con el auspicio de la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL, en la Escuela Superior de Enfermería de Coimbra, en la ciudad de Coimbra, Portugal, del 19 al 26 de setiembre del 2011.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Despacho Rectoral y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; OPLA, OAL; OGA,
cc. OAGRA, OCI; OPER, UE, UR; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.